

BASES DE REMATE

Liquidación	Concursal
Rut deudor	13.483.423-4
Nombre deudor	Jorge Antonio Medel Carvajal
Rol Causa	C-218-2021
Tribunal	Juzgado de Letras y Garantía de Peralillo
Tipo de Liquidación	Voluntaria de empresa deudora
Liquidador Concursal	José Pablo Bernal Vial
Martillero Concursal	Domingo Alderete Valdés
Tipo de Realización	100% On-Line WWW.REMATESCALVAC.CL
Fecha de Remate	27 de enero del 2022
Hora de Remate	11:30 hrs
Lugar	Av. Vitacura 3568, Local 3 WWW.REMATESCALVAC.CL
Región	Metropolitana
Mínimo de adjudicación	Sin mínimo
Garantía de seriedad	\$50.000 (para adjudicar hasta \$250.000) \$100.000 (para adjudicar hasta \$500.000)



CACB-AAC-AEGAABA

<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

	\$200.000 (para adjudicar hasta \$1.000.000) \$1.000.000 (para adjudicar hasta \$10.000.000)
Forma de Pago	Transferencia- Depósito
Comisión	7% + IVA
Publicidad de Remate	Boletín Concursal
IVA	No Afecto a IVA
EXHIBICIÓN	PRESENCIAL Y ON-LINE WWW.REMATESCALVAC.CL

BIENES A REMATAR: Las especies se rematan en el estado en que se encuentran al momento de la subasta. Es responsabilidad del comprador examinar y verificar sus condiciones. Las visitas a los bienes se realizarán en nuestras bodegas ubicadas en Camino Lonquén N° 13.070, San Bernardo, respetando todos los aforos y normas sanitarias vigentes previa coordinación al correo electrónico contacto@rematescalvac.cl o vía contacto telefónico al número +56 939377518, sin perjuicio que la fecha para dicha gestión se encontrará publicada en la página web WWW.REMATESCALVAC.CL

CANTIDAD	SINGULARIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES
1	Rack de tv de madera color café
1	Mueble estante de madera
1	Mueble repisero bicolor
2	Sillas giratorias de bar negras
1	Sillón ecocuero color negro de 3 cuerpos
1	Televisor LCD marca Sharp de 42, con control remoto



CACB-AAC-AEGAABA

<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

CONSIDERACIONES

PRIMERO: El contenido de la lista de bienes que se entrega es meramente informativo. Los interesados deberán verificar los bienes de su interés, atenerse al anuncio del martillero en cada lote y, en caso de duda, consultar antes de la adjudicación. Los bienes se venden, al mejor postor, a la vista y en el estado en que se encuentren al momento de la adjudicación, en el que se presume conocido por el comprador.

Una vez adjudicado el lote no se aceptarán reclamos sobre el contenido o estado del mismo.

SEGUNDO: La comisión es de un 7% más IVA sobre el precio neto del lote y será de cargo del comprador.

TERCERO: Una vez adjudicado el lote, el comprador deberá pagar a lo menos el 50% del precio inmediatamente de terminado el remate vía depósito, transferencia electrónica, o vale vista a la cuenta de Remates Calvac.

El 50% restante del monto adjudicado, debe ser enterado **antes del segundo día hábil de la fecha de remate.**

CUARTO: Los postores a quienes se les adjudique un lote y no hayan pagado a cuenta en alguna de las formas señaladas perderán la adjudicación, la que quedará sin efecto y el lote será rematado nuevamente, perdiendo inmediatamente la garantía enterada. El liquidador queda facultado para hacer efectiva la garantía en el evento de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto de las presentes bases como del procedimiento del remate. Por tanto, en caso de producirse un incumplimiento respecto del plazo establecido para el pago o retiro del bien, el liquidador podrá instruir la ejecución de la garantía a favor de la liquidación.

Los valores entregados como garantía no devengarán reajustes ni intereses.

QUINTO: El total o el saldo de precio de adjudicación se debe pagar mediante vale vista, transferencia electrónica o depósito en efectivo a nombre de:



CUENTA

-NOMBRE: REMATES CALVAC SPA

-RUT: 76.908.491-6

-BANCO: BANCO DE CHILE

-CUENTA: CUENTA CORRIENTE

-N° DE CUENTA: 01740729405

-EMAIL: GARANTIAS@REMATESCALVAC.CL

SEXTO: El retiro de los lotes se podrá efectuar sólo una vez acreditado su pago total. La facturación, el pago, y el retiro de los lotes se podrá llevar a cabo desde el 2° y hasta el 4° día hábil tras haberse llevado a cabo el remate. Transcurrido el plazo de retiro, el liquidador y el martillero no se hacen responsables de los bienes no retirados.

El retiro de las especies deberá realizarse en los plazos señalados en las dependencias de nuestras bodegas ubicadas en Camino Lonquen N° 13.070, San Bernardo, esto con previa coordinación al correo contacto@rematescalvac.cl

El desarme, carga y traslado de los bienes adjudicados son de cuenta y responsabilidad exclusiva del comprador. El retiro tiene que efectuarse con el debido resguardo de la propiedad en la que se encuentra. Cualquier daño a ésta será de cargo del adjudicatario.

Para el retiro de los lotes, el adjudicatario deberá retirar el 100% de los bienes muebles con que conste el lote adjudicado, no pudiendo dejar o desechar bienes en nuestras bodegas, en caso contrario, no podrá realizar el retiro de los bienes.

SÉPTIMO: Para participar en el Remate, será requisito indispensable haber constituido previamente una garantía de seriedad de la oferta, equivalente a lo señalado en estas bases especiales, para el bien que se quiere rematar. Esta deberá constituirse mediante transferencia electrónica, o depósito en efectivo a la cuenta corriente señalada.



CACB-AAC-AEGAABA
<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

Las garantías correspondientes serán recibidas por el martillero concursal solo hasta 2 horas antes de la hora fijada para el remate, no pudiendo participar nuevos oferentes después del plazo fijado. Los oferentes deberán enviar al email garantias@rematescalvac.cl el comprobante de la transferencia correspondiente a la garantía

Las garantías serán devueltas a los oferentes después de la adjudicación hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de remate, con excepción de la garantía presentada por el oferente, a quien se le adjudique el bien, la cual se imputará como parte del precio, salvo en el caso que no pague y este monto se considerará multa para todos los efectos legales.

OCTAVO: El liquidador solicitará al Tribunal respectivo el alzamiento de los embargos, prohibiciones prendas, hipotecas y demás gravámenes que afecten los bienes inmuebles, y bienes muebles entendiéndose vehículos maquinarias, etc... una vez resuelto por el tribunal respectivo, los alzamientos solicitados serán de cargo del adjudicatario el pago y la tramitación de los alzamientos ante el registro de vehículos motorizados.

NOVENO: Para todos los efectos legales que procedan en este proceso de liquidación, se estimará que esta subasta se efectúa en conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Ley 20.720.



CACB-AAC-AEGAABA

<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>